SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CMC- 017 2019

OBJETO:

ADQUISICION, INSTALACION DE SWITCH PARA LA SEDE DE LA CRA 10 No. 15 – 22 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

Bogotá D.C. Agosto de 2019

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal **SECOP II**, al igual que de observaciones a la presente invitación. De igual forma, la Entidad publicará a través de este portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos el cronograma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

PARTE I

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación de la **SUPERSOLIDARIA** y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. OBJETO

ADQUISICION, INSTALACION DE SWITCH PARA LA SEDE DE LA CRA 10 No. 15 – 22 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

1.2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN Y SERVICIO
56112005	Partes o accesorios de soporte para computadores
39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
72151504	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. La suscripción del acta de inicio debe darse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

1.4. FORMA DE PAGO

La Superintendencia de la Economía Solidaria pagará en un único pago, el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con las obligaciones de suministro e instalación de los componentes según ficha técnica, este se realizará dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago y en todo caso estará sujetos al PAC.

Para la realización del pago respectivo se requiere la presentación de la respectiva factura donde se incluyan todos los servicios a cargo del contratista, la presentación de los soportes de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

Los recursos para el presente proceso provienen del proyecto de inversión *C-1399-1000-5 "FORTALECIMINENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLOGICA DE LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTA" producto C-1399-1000-5-0-1399065 "SERVICIOS TECNOLOGICOS". Cuyo objetivo es: Asegurar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y apunta a dar cumplimiento a la actividad de*: Realizar soporte y mantenimiento de los servicios tecnológicos.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es la suma de **VENTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL UN PESO M/CTE ($23.187.001),** valor que incluye el IVA y todos los gastos directos e indirectos en que puede incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. ***incluido el IVA,*** la cual se encuentra respaldada por el **CDP SIIF** Nación No. **34119** del 15 de agosto de 2019 a cargo del rubro presupuestal Código C-1399-1000-5-0-1399065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por el mismo valor, para la vigencia 2019.

NOTA. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta que ofrezca el **precio más bajo conforme a la totalidad de los ítems del proceso, sus especificaciones técnicas y las obligaciones específicas contenidas en los estudios previos**. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna oferta recibida, se declarará desierto el proceso.

1.6. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien para el efecto designe el Ordenador del gasto.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según lo establecido en la invitación pública y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

1.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución será en las oficinas de la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA ubicadas en la carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá.

1.9. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de contratación de la **SUPERSOLIDARIA**, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica o de otro proponente que participe en el mismo proceso de selección bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán todas las ofertas.

b) Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en esta invitación.

c) Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 o en la Constitución Política.

d) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.

e) Cuando la actividad comercial de la persona natural no le permita celebrar el contrato.

f) Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.

g) Cuando el oferente no cumpla con los requisitos verificables, de participación o habilitantes, o cuando no se subsane en el término previsto dentro de la presente invitación pública.

h) Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

i) Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Evaluador.

j) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la unión temporal, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que la SUPERSOLIDARIA disponga para tal efecto.

k) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la SUPERSOLIDARIA no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que la SUPERSOLIDARIA disponga para tal efecto.

l) Cuando la oferta sea presentada por quienes elaboraron los estudios o asesoraron a la SUPERSOLIDARIA en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

m) Cuando no se presente la propuesta económica.

n) Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

o) Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial.

p) Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la SUPERSOLIDARIA y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información le permita cumplir con un factor habilitante.

q) Cuando no se oferten o garanticen todas las condiciones técnicas mínimas requeridas.

r) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento.

1.10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO.

ACTIVIDAD O DOCUMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR DE REALIZACIÓN O DE CONSULTA
Publicación de la Invitación pública, estudios y documentos previos, para observaciones de interesados y/o veedores	29 de agosto de 2019	En el portal único de contratación – **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación publica	Del 29 al 30 de agosto de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Deberán ser formuladas a través del portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones y máximo plazo para expedir adendas	02 de septiembre de 2019	Se publicarán por parte de la Entidad en portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la invitación Publica: (plazo máximo para la presentar propuestas)	03 de septiembre de 2019 10:00 a.m.	En el portal único de contratación – **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	05 de septiembre de 2019	Secretaria General – Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicados en la Carrera 7 No. 31-10 Piso 15 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá..
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de la propuesta. Solicitud de subsanaciones, si a ello hubiere lugar	05 de septiembre de 2019	En el portal único de contratación – **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co
Máximo plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación y para allegar subsanaciones si a ello hay lugar.	06 de septiembre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	Deberán ser formuladas a través del portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y a las subsanaciones, si a ello hubiere lugar.	09 de septiembre de 2019	Se publicarán por parte de la Entidad en portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co

Traslado del segundo informe de evaluación, si a ello hubiere lugar	10 de septiembre de 2019	Se publicarán por parte de la Entidad en portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la Oferta	11 de septiembre de 2019	Se publicará por parte de la Entidad en portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co
Máximo plazo para presentación de la póliza	Tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la propuesta	Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicado en la Carrera 7 No. 31-10 Piso 15 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá..
Aprobación de póliza	Tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la póliza	Secretaria General – Grupo de Contratación de la Supersolidaria, ubicados en la Carrera 7 No. 31-10 Piso 15 Edificio Torre Bancolombia en la ciudad de Bogotá.

NOTA 1: Las fechas establecidas en la presente Invitación podrán modificarse mediante adenda.

NOTA 2: La SUPERSOLIDARIA podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso cuando las condiciones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otro hecho no imputable a la SUPERSOLIDARIA así lo determinen y que se presente en el transcurso del proceso, sin que tales hechos puedan ser aducidos por los interesados o proponentes para pretender el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

NOTA 3: Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas antes citadas, las publicaciones de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

NOTA 4: En caso, que haya lugar a evaluar la propuesta ubicada en el segundo lugar, el termino de traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones, respuesta a las mismas, si a ello hay lugar y comunicación de aceptación de la oferta, se ampliará en un (1) día hábil y así sucesivamente, dependiendo del cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la última propuesta.

NOTA 5: Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y el motivo de observación.

1.11. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Superintendencia de la Economía Solidaria establece como único medio de comunicación interactivo la página Web, del portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, así como para la recepción de observaciones, solicitudes de aclaración, respuestas de la Entidad y demás.

1.12. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y AL INFORME DE EVALUACION

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la invitación pública o al informe de evaluación, indicando con precisión el numeral y motivo de observación. Estas deben ser formuladas a través de portal portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma del **SECOP II.**

1.13. REGLA PARA EXPEDIR ADENDAS Y EXTENDER ETAPAS

Las modificaciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS. Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, la Entidad extenderá el término del cierre para que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus ofertas.

Como excepción a la regla prevista en el inciso anterior, la Entidad podrá extender, mediante adenda, las etapas previstas con posterioridad al cierre del proceso.

PARTE II

PROPUESTA

2.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

a. Índice.
b. Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co, *con antelación a la fecha y hora prevista en el cronograma como límite para la recepción de las mismas.* Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y ***SERÁN RECHAZADAS***.
c. Se debe presentar en idioma castellano.
d. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
e. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
f. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales.
g. La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las mismas con el fin de establecer el orden de elegibilidad y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el ***PRECIO MÁS BAJO.***

Efectuado el cierre, la dependencia solicitante, elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en portal único de contratación - **www.colombiacompra.gov.co.**, a través de la plataforma del **SECOP II.**

En el evento en que el proponente que ofertó el servicio por el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

2.3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta, la SUPERSOLIDARIA podrá adjudicar el contrato a éste único proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en el sistema SECOP II: La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

Para la presentación de la oferta el proponente debe discriminar los valores en el siguiente cuadro:

#	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	IVA	Precio Total
1	Switch de 48 puertos FS-148E: L2+ managed switch with 48GE port + 4SFP.	2	UN			
2	Switch de 24 puertos FS-124E: L2+ managed switch with 24GE port + 4SFP.	1	UN			
3	Instalación, Soporte 7x24 por 1 año, Remoto / Presencial	1	UN			

4	24x7 FortiCare Contract 1 Year,	3	UN			
5	TRANSCEIVER MODULO FOR ALL SYSTEMS WITH SFP AND SFP/SFP+SLOTS. 24x7 FortiCare Contract 1 Year	6	UN			
6	Bandeja para fibra o patch panel	3	UN			
7	Gabinete metalico de 7 und de track	3	UN			
8	Cable de fibra para conectar los switch piso 6 Y 5. F.O PRECONEC 12H OM4 LS0H 90M. 2 MODULO MTP A 12 CONECT LC OM4. 2 PCORD FO 0M4 LC/LC 2M LS0H	90	METROS			
					SUBTOTAL	
					IVA 19%	
					TOTAL	

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

El valor de la oferta no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial del presente proceso. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será **RECHAZADA**. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO.

2.5. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la SUPERSOLIDARIA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el portal único de contratación **SECOP II**- www.colombiacompra.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el *precio más bajo*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

3.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada (formato anexo).
2. Capacidad jurídica: **Para personas jurídicas:** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

 (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

 (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

 (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

 Para personas naturales (cuando aplique): se exige la presentación del respectivo certificado de matrícula mercantil que cumpla con las mismas condiciones exigidas en el presente numeral. En ambos casos, la matrícula mercantil deberá encontrarse renovada hasta el año 2019 inclusive. La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará con la mayoría de edad, la cual debe ser acreditada con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, con la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

3. Copia del Registro Único Tributario, RUT, actualizado.
4. Copia de documento de identidad del representante legal o persona natural.
5. Copia del documento que acredita que está definida la situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique.
6. Copia de certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

7. Copia de certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona jurídica y su representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
8. Copia de certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal o de la persona natural expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
9. Copia del certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.
10. Para personas jurídicas: anexar certificación de pagos al sistema de seguridad integral, firmado por: a) por el REPRESENTANTE LEGAL (cuando no se requiera revisor fiscal), o b) por el REVISOR FISCAL (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley), donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario.

 Para personas naturales: anexar planilla y constancia de pago del cumplimiento de sus obligaciones con el SGSSI a la fecha de presentación de la propuesta.
11. Oferta económica: Que incluya los servicios ofrecidos. El valor de la oferta no podrá superar el valor establecido como presupuesto oficial. SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO.
12. El proponente debe garantizar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones exigidas por la entidad mediante oficio por el representante legal o la persona natural, así mismo el proponente deberá certificar que mantendrá los precios ofrecidos en su propuesta durante toda la ejecución del contrato.
13. Formato de inscripción de contratistas debidamente diligenciado y firmado (formato anexo).
14. Formato de autorización de datos debidamente diligenciado y firmado (formato anexo).
15. Certificación de cuenta bancaria expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.
16. Carta de compromiso de transparencia debidamente diligenciado y firmado (formato anexo).
17. El proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios similares al objeto a contratar mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del pliego de condiciones.
18. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, en su defecto se podrán presentar las copias de los respectivos contratos junto con el acta de liquidación respectiva.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta que ofrezca el precio más bajo. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna oferta recibida, se declarará desierto el proceso.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en prestación de servicios similares al objeto a contratar mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre establecida en el cronograma del pliego de condiciones.
2. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, en su defecto se podrán presentar las copias de los respectivos contratos junto con el acta de liquidación respectiva.

PERSONAL CALIFICADO: El proponente debe:

REQUERIMIENTOS
El oferente debe contar con un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo por: **Gerente del proyecto** Un Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones con especialización en Gerencia de Proyectos, quien deberá coordinar, supervisar, administrar y comunicar todas las tareas del proyecto de manera permanente. Para su verificación deberá presentar, según lo dispuesto por la Ley 842 de 2002 y la Ley 51 de 1986, diploma o acta de grado, copia de su tarjeta profesional o matricula profesional, Mínimo 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especialista en Seguridad:** Un Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Telecomunicaciones, quien realizara la instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución a implementar, incluyendo las mejores prácticas de seguridad. Para su verificación deberá presentar, según lo dispuesto por la Ley 842 de 2002 y la Ley 51 de 1986, diploma o acta de grado, copia de su tarjeta o matricula profesional. Mínimo 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. El personal debe estar vinculado directamente con la empresa.

3.3. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
b) Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.
c) El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.
d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato.

e) Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos.
f) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y/o terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
g) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.
h) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SUPERSOLIDARIA, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que a SUPERSOLIDARIA verifique internamente la real ejecución de los contratos.
i) La SUPERSOLIDARIA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica. La verificación técnica se hará revisando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública.

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Supersolidaria requiere adquirir elementos con las características que se describen en la ficha técnica:

#	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Switch de 48 puertos FS-148E: L2+ managed switch with 48GE port + 4SFP.	2	UN
2	Switch de 24 puertos FS-124E: L2+ managed switch with 24GE port + 4SFP.	1	UN
3	Instalación, Soporte 7x24 por 1 año, Remoto / Presencial	1	UN
4	24x7 FortiCare Contract 1 Year,	3	UN
5	TRANSCEIVER MODULO FOR ALL SYSTEMS WITH SFP AND SFP/SFP+SLOTS. 24x7 FortiCare Contract 1 Year	6	UN
6	Bandeja para fibra o patch panel	3	UN
7	Gabinete metalico de 7 und de track	3	UN
8	Cable de fibra para conectar los switch piso 6 Y 5. F.O PRECONEC 12H OM4 LS0H 90M. 2 MODULO MTP A 12 CONECT LC OM4. 2 PCORD FO 0M4 LC/LC 2M LS0H	90	METROS

Desarrollando como mínimo las siguientes actividades en las instalaciones de la cra 10 # 15 – 22 pisos 6 y 5 de la Superintendencia de la Economía Solidaria a todo costo, según ficha técnica, dentro del plazo de ejecución del contrato:

a) Entregar dos (2) switch FS-148E
b) Entregar un (1) switch FS-124E
c) Instalar y puesta en funcionamiento de 3 switch

d) Garantizar soporte 7x24 remoto o presencial.
e) Entregar garantía de los equipos por un año.
f) Entregar 6 transceiver
g) Entregar Gabinete metálico de 7 und de track
h) Incluir todos los costos de operación en todos los casos las garantías y soporte en los que se debe contemplar mano de obra, transporte y repuestos.
i) Garantizar que todos los servicios de instalación y puesta en marcha de los elementos sea por personal capacitado.
j) Presentar oportunamente la factura correspondiente junto con el informe de actividades, adjuntando el certificado pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARTE IV

REQUISITOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

4.1. PRECIO - EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Una vez presentadas las propuestas se hará en primera instancia la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas y así proceder a verificar los requisitos habilitantes del proponente con el **precio más bajo**:

a) Se verificará en la plataforma del SECOP II cuál de las ofertas tiene el precio más bajo. Si existen inconsistencias en la propuesta o ésta supera el valor del presupuesto oficial será **RECHAZADA.**
b) Posteriormente se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas.

4.2. MENOR PRECIO DE LA OFERTA

Conforme lo establece el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se asignará el contrato a la propuesta que presente el ***MENOR PRECIO TOTAL*** que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. En caso de que este no cumpla, se adjudicará al proponente que haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, y si ninguno queda habilitado el proceso se declarará desierto.

4.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de Oferta Económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según la orden de entrega de las mismas de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de las propuestas y la verificación de la propuesta con el precio más bajo, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor. En caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

La SUPERSOLIDARIA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que esta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de La SUPERSOLIDARIA y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

PARTE V

OTROS ASPECTOS IMPORTANTES

5.1. COMITÉ EVALUADOR.

LA SUPERSOLIDARIA verificará los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública a través de un Comité Evaluador integrado por:

- Grupo de Contratos – Evaluador Parte Jurídica.
- Oficina Asesora de Planeación y Sistemas– Evaluador Parte Técnica.

5.2. ADJUDICACIÓN

La Entidad podrá adjudicar la invitación pública cuando el oferente cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos en ella contenidos.

Mediante la comunicación escrita de aceptación de la oferta, LA SUPERSOLIDARIA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del **SECOP II,** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta.

La adjudicación se hará de forma total, es decir no habrá adjudicación parcial y esta se hará por el valor total de la propuesta económica incluido IVA. (Cuando aplique)

La Entidad se reserva la facultad de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial de la presente invitación a ofertar, con el fin de adquirir una mayor cantidad de elementos de los mínimos requeridos previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes.

5.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.4. GARANTÍAS

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 consagra en el último inciso, que: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Lo anterior es reafirmado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Analizando los riesgos del futuro contrato, La SUPERSOLIDARIA estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

a) **Calidad de los bienes:** La calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente proceso, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

b) **Cumplimiento del contrato:** El cumplimiento en la ejecución y condiciones establecidas en el contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

c) **Pago salarios y prestaciones sociales:** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato, por una suma igual al cinco por ciento (5%) de su valor con vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años.

5.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Multas

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA SUPERSOLIDARIA** podrá mediante acto administrativo motivado sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato.

Cláusula penal pecuniaria:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **LA SUPERSOLIDARIA** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad de valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que **LA SUPERSOLIDARIA** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de las obligaciones.
El proceso sancionatorio se seguirá conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso el contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

5.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurias ciudadanas podrán desarrollar su actividad de

control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden consultar el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del **SECOP II** o solicitar la información directamente en la sede de **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** pagando el valor de las copias que requiera.

5.8. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, total o parcialmente, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito, otorgado por el ordenador del gasto, como el competente para hacerlo por LA SUPERSOLIDARIA.

5.9. INDENMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con la SUPERSOLIDARIA a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

5.10. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Si transcurridos tres (3) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad podrá dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

5.11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

PARTE VI

FORMATOS

Los formatos serán publicados en la plataforma del **SECOP II**, para lo cual la SUPERSOLIDARIA informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección, que deberán diligenciarlos conforme a las instrucciones detalladas en cada documento, así como de las impartidas en la presente invitación pública.

MARTHA LUZ CAMARGO DE LA HOZ
Secretaria General

Proyectó: Viviana Ramírez
Revisó: Alvaro Heli Rincón